

PERIODO 2020 - 2022



IMJUVER

Instituto Municipal
de la Juventud



Formato

DIAGNOSTICO SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD DE PLAYAS DE
ROSARITO

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Instructivo:

Para dar cumplimiento al presente diagnóstico, se deberá de responder a las preguntas formuladas en cada uno de los 5 apartados, como se presenta a continuación:

Apartado 1: Se deberá analizar y determinar las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate **(1 pregunta de respuesta libre)**;

Apartado 2: Se deberá indicar el nivel de cumplimiento en la columna “Respuesta” **(32 preguntas con catálogo de respuesta: Insuficiente / Básico / Suficiente / Satisfactorio)**;

Apartado 3: Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas **(1 pregunta de respuesta libre)**;

Apartado 4: Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar **(1 pregunta de respuesta libre)**; y,

Apartado 5: Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos **(1 pregunta de respuesta libre)**.

Nota:

En caso de que el sujeto obligado no haya generado información relativo a los criterios de accesibilidad durante los tres años o en alguno de los tres ejercicios, **deberá llenar el formulario e incluir una explicación** mediante una nota breve, clara y motivada, derivado de no contar con datos dentro de los apartados datos.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 1.	
Disposición	Respuesta
Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población	<p>Nota orientadora: En este apartado, se deben analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en especial, se recomienda consultar Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/ La geografía e historia de la región, así como sus usos y costumbres analizados desde una perspectiva de género. Los diversos documentos emitidos por instituciones rectoras en la materia, como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) u organismos locales como la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) del Gobierno del Ciudad de México, entre otros.

Apartado 2.	
<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:</p>	

Insuficiente	Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.
---------------------	---

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Básico	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.
Suficiente	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.
Satisfactorio	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.
<p>En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.</p> <p>En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 	Satisfactorio	http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-06/condiciones-de-accesibilidad.pdf	
	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?</p>	Satisfactorio	http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-06/condiciones-de-	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>			accesibilida d.pdf	
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. 	<p>Satisfactorio</p>	<p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-06/condiciones-de-accesibilidad.pdf</p>	
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-06/condiciones-de-accesibilidad.pdf</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	<ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html 			
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiéndose a este</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>Insuficiente</p>		<p>Es importante realizar un convenio de colaboración con representantes de grupos indígenas para la elaboración de documentos de difusión de información de carácter obligatoria</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la</p>	<ul style="list-style-type: none"> Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 			<p>en términos de la de Transparencia.</p>
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicados y formatos en general. Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>Insuficiente</p>		<p>Es importante realizar un convenio de colaboración con grupos y/o asociaciones y/o fundaciones de personas con discapacidad visual para la elaboración de documentos de difusión de información de carácter obligatoria en términos de la de Transparencia.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p>	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>Insuficiente</p>		<p>Considerar realizar audio guías para los grupos vulnerables.</p>
<p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el 	<p>Satisfactorio</p>	<p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-06/flyers-redactados-con-lenguaje-incluyente-y-con-perspectiva-de-genero.pdf</p>	

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf			
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Insuficiente		Es importante buscar y concretar un convenio de colaboración con representantes de grupos indígenas para la difusión de información interpretada en otra lenguas, o bien contratar personal que conozca el lenguaje
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de</p>	Insuficiente		Es importante buscar y concretar un convenio de colaboración con intérpretes de lengua de señas, o bien contratar personal que conozca

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	<p>manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			ampliamente el lenguaje
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Básico	Las sesiones de cabildo transmitidas por Facebook tienen habilitada la opción de subtítulos, para que así la ciudadanía pueda activarlo si es necesario	Buscar algún convenio de colaboración para así poder contar con varios idiomas y lenguajes, además de activar los subtítulos en la página de Facebook de Transparencia Paramunicipal
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo	IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información	Básico		Se cuenta con personal para apoyo para la ciudadanía que no

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación</p>	<p>y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			<p>sepa leer o escribir, sin embargo, es importante la firma de convenio con los grupos indígenas para la traducción.</p>
--	---	--	--	---

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>				
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>Insuficiente</p>		<p>Analizar la información contenida en nuestro apartado y con ello agregar la información de importancia necesaria</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>Insuficiente</p>		<p>Se requiere hacer un análisis del portal de internet y proyectar un cambio dentro de las actividades a realizar en el programa de trabajo.</p>
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose</p>	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>Se incluye herramienta gratuita llamada Integra2, la cual brinda accesibilidad</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/?seccion=8</p>	<p>Analizar áreas de oportunidad, el funcionamiento de la herramienta implementada y mejorarla si así se determinara</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad 	<p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>Se incluye herramienta gratuita llamada Integra2, la cual brinda accesibilidad</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/?seccion=8</p>	<p>Analizar áreas de oportunidad, el funcionamiento de la herramienta implementada y mejorarla si así se determinara</p>
	<p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p>Insuficiente</p>		<p>Analizar áreas de oportunidad y mejorar herramienta</p>
	<p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>Se incluye herramienta gratuita llamada Integra2, la cual brinda accesibilidad</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/?seccion=8</p>	<p>Analizar áreas de oportunidad, el funcionamiento de la herramienta implementada y mejorarla si así se determinara</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un leguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>			<p>osarito.gob.mx/ix-transparencia/?seccion=8</p>	
<p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p>	<p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p>Insuficiente</p>		<p>Realizar el cambio a través de la dirección de informática</p>
<p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p>	<p>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>La información publicada está contenida en los formatos de datos abiertos que utiliza como método de estandarización el ITAIP</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia</p>	<p>Realizar cambios en la forma en que se muestra la información, para que sea más amigable a cualquier ciudadano</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>			ia/?seccion=8	
	VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Insuficiente		Realizar el cambio a través de la dirección de informática
	VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Suficiente	Se incluye herramienta gratuita llamada Integra2, la cual brinda accesibilidad	Analizar áreas de oportunidad, el funcionamiento de la herramienta implementada y mejorarla si así se determinara
	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Suficiente	Se incluye herramienta gratuita llamada Integra2, la cual brinda	Analizar áreas de oportunidad, el funcionamiento de la herramienta implementada y

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

			<p>accesibilidad</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/?seccion=8</p>	<p>mejorarla si así se determinara</p>
	<p>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>Básico</p>	<p>El portal de internet cuanta con un menú principal estático que permite regresar y acensar sin necesidad de buscar hasta la parte superior dicho menú, por otra parte los slides que contienen imágenes y</p>	<p>Se analizará y se determinarán nuevos tiempos de conformidad al resultado del análisis de situación y modificación de tiempos</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

			botones inferiores cuentan con 5 y 3 segundos de traslado	
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	Básico	<p>Mayormente la información publicada se maneja en lenguaje incluyente se anexa link de nuestro portal</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/?seccion=8</p>	Revisión completa y modificación del lenguaje
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Insuficiente		Se implementarán cambios en julio donde se utilizaran nuevos formatos que contiene dicho tipo de información

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	<p>VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>Se cuenta con un chat en línea donde el ciudadano puede contactar a la administración central para que den seguimiento o a sus dudas o comentarios en el momento</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-06/portal-web.pdf</p>	<p>Establecer mejores mecanismos de conformidad a la información y estructura del portal.</p>
--	---	---------------------	--	---

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	<p>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>Se cuenta con un chat en línea donde el ciudadano puede contactar a la administración central para que den seguimiento o a sus dudas o comentarios en el momento.</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-06/portal-web.pdf</p>	<p>Establecer mejores mecanismos de conformidad a la información y estructura del portal.</p>
	<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para</p>	<p>Básico</p>	<p>En la mayoría de</p>	<p>Estandarizar métodos y</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	<p>corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>		<p>la información publicada se utilizan formatos con datos abiertos o descargables esto les permite a los usuarios interactuar y modificarlos para su comodidad visual</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/ver/rto-docs-nomina?seccion=8</p>	<p>frecuencias con las que realizar pruebas en donde se corrobore el cumplimiento del mismo.</p>
	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares</p>	<p>Suficiente</p>	<p>Si bien este instituto no cuenta con un personal</p>	<p>Tomar capacitaciones periódicamente para las</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	<p>internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>		<p>designado contamos con un mutuo acuerdo permite el apoyo de la Dirección Municipal de Transparencia la cuenta con un personal capacitado y especializado en dicha rama de estudio quien da las atenciones y realiza los cambios necesarios se anexa del portal de la página donde se puede verificar el</p> <p>actualizaciones que surgen en los sistemas, herramientas, lineamientos, estándares entre otros .</p>
--	---	--	--

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

			trabajo elaborado: http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/	
	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, 	<p>Básico</p>	<p>Se han realizado platicas de prevención de violencia de género en Secundarias y Preparatorias, pero no ha habido capacitaciones en relación a temas de sensibilización a los funcionarios públicos para la atención y</p>	<p>Es importante buscar y concretar un convenio de colaboración con Comisiones y/o Instituciones y/o representantes de derechos humanos, organizaciones de apoyo para la comunidad LGBT, Institutos de la mujer como INMUJERES y grupos indígenas para implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal de este</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

	<p>estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>		<p>no hagan discriminación.</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-07/platicas-prevencion-de-violencia-de-genero.pdf</p>	<p>Instituto en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.</p>
--	--	--	--	--

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>Suficiente</p>	<p>Si bien este instituto no cuenta con un personal designado, contamos con el apoyo de la coordinación de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.</p>	
--	---	--------------------------	---	--

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 3.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>La Unidad de Transparencia identifica como principal problema la falta de personal especializado en diferentes ámbitos, o bien la falta de capacitación constante. Después de la situación analizada, este Instituto visualiza con mayor amplitud la necesidad de mantenerse al día con el cumplimiento del ejercicio de los derechos humanos. Si bien uno de nuestros objetivos principales es fomentar el desarrollo pleno de las juventudes, siempre tendrá que ser con un enfoque incluyente.</p> <p>Igualmente, es importante señalar el presupuesto actual en donde se consideran objetivos generalizados de acceso a la información:</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-04/avance-coord-admva.pdf</p> <p>Así es, como podríamos deducir que las causas posibles de esto es la falta de objetivos específicos de cada aspecto que en este diagnóstico se refiere, y con ello, mejorar y brindar mejor la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>A partir que en 2021 se emitió la alerta de género en Baja California, este Instituto tomo acciones con perspectiva de género, sin embargo, no existen erogaciones exclusivas para dicho tema, ya que el gasto operativo de esta entidad es utilizado para llevar a cabo diferentes acciones de los programas que de manera simultánea se estén ejecutando.</p> <p>Aun cuando esta entidad se realiza platicas preventivas y difusión de información con perspectiva de género, no omito manifestar que la naturaleza de este Instituto de la Juventud tiene como objetivo el atender a las juventudes Rosaritenses, siendo el Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) donde se contemplan en su mayoría actividades de esa índole.</p> <p>http://www.rosarito.gob.mx/ix-transparencia/archivo/2023-07/platicas-prevencion-de-violencia-de-genero.pdf</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 4.	
Disposición	Respuesta
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>La estrategia inmediata más importante a implementar es la capacitación del personal, sucesivamente se podrán analizar las situaciones con mayor claridad y atacar la problemática con el mayor número de alternativas con base en los conocimientos adquiridos a fin de considerar objetivos específicos dentro de nuestro siguiente presupuesto y escoger la estrategia más apropiada y apegada a la constante búsqueda del fortalecimiento en las juventudes que tiene este instituto como principal misión.</p> <p>También es importante no olvidar las oportunidades y beneficios que los convenios de colaboración nos aportan, considerando este la segunda estrategia a efectuar a corto plazo.</p>

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 5.								
Disposición	Respuesta							
	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de Inicio	Fecha de termino	Indicadores
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados	Información Transparente e Incluyente.	Planeación y reforzamiento de la accesibilidad y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras tanto física como digitalmente a las personas en condiciones de vulnerabilidad y ciudadanía en general	Capacitación de personal, y difusión de información en toda plataforma necesaria. Así como la generación información relevante en diferentes lenguas y medios de comunicación.	Reforzamiento de la accesibilidad a personas en condiciones de vulnerabilidad	Israel Durán Natera	01/ 01/ 2024	31/ 12/ 2024	Reporte, oficios, acuses de carga, publicaciones